CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE A SU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SEGURO**
N. DE CONTRATO	C -284 -2026
CONTRATISTA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
IDENTIFICACIÓN	NIT 860009578-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($313.787.921)**
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO actuando en Representación Legal de acuerdo con su calidad de Gerente encargado de la **E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, según Decreto No. 334 del 16 de Abril de 2024 y acta de posesión de fecha 17 de Abril de la misma vigencia Expedida por la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, entidad pública del orden departamental con domicilio en Cartagena, identificada con NIT No. 806.001.061–8, quien en adelante se llamará, LA CLÍNICA, quien en adelante se llamará, LA CLÍNICA, quien en adelante se llamará, **LA CLÍNICA,** por una parte **INES LUCIA ORTEGA CAROM** ,también mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 23.002.547 obrando en calidad de representante legal apoderado de la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** ,sociedad identificada con NIT No.860009578-6, tal como consta en elcertificado de existencia y Representación expedido por la cámara de Comercio de Cartagena ,y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por el derecho privado, el Estatuto y manual de Contratación de la Entidad y por las siguientes cláusulas,previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES:

1) La E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud de Baja y Mediana complejidad habilitados, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica, Obstétrica y Neonatal de alto riesgo**.2)**Que la E.S.E. CLÍNICA por su condición de empresa prestadora de los servicios de salud debe contar con una póliza de seguro que ampare todos sus bienes muebles e inmuebles de todo tipo de riesgo tales como incendio robo perdida, terremoto, inundación entre otros**. 3)**Que, de igual manera dentro de las obligaciones legales de la ESE Clínica, esta Entidad requiere de una póliza de responsabilidad civil para instituciones hospitalarias, que ampare los actos médicos que en ella se desarrollan en atención a su naturaleza de entidad prestadora de servicios de salud.**4)**Que los servicios de salud son prestados físicamente por humanos y ante la inminencia del riesgo en el evento médico corresponde a la Entidad asegurar la Responsabilidad Civil que pueda derivar por fallas de la prestación del servicio o fallas de su equipo humano que desarrolle los procesos asistenciales conforme a la naturaleza jurídica de la Entidad.**5)** Queen virtud de lo anterior la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., requiere contratar la adquisición de una póliza contra todo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la ESE Clínica y los que esta tiene a su cargo y una póliza de responsabilidad civil que ampare la responsabilidad civil médica derivada de la prestación del servicio de salud según sus necesidades. **6)** Que de acuerdo con lo establecido **7)** Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3. del Estatuto de Contratación de la ESE Clínica Acuerdo N.001 de 2022, se extendió invitación a los siguientes proveedores: **SEGUROS DEL ESTADO S.A ,SEGUROS SURA S.A, 8)** Que el día 23 de Octubre de 2025 ,los oferentes invitados presentaron oferta **9)** Que se realizó la respectiva evaluación seleccionándose la oferta favor a la entidad **SEGUROS S.A 10)** Que no existe circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad entre las partes, por lo que se procede a celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con la **ESE** a **EXPEDIR PÓLIZATODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE ASU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.**

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES DEL SEGURO: El seguro a expedir deberá cumplir las siguientes especificaciones:

CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE A SU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.

- Póliza Mulriesgo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la Entidad desde el 28 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de diciembre de 2027 a las 24:00 horas

- Póliza de Automóviles, desde el 28 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de diciembre de 2027 a las 24:00 horas,

- Póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales, desde el 28 de octubre de 2025 a las 00:00 horas hasta el 28 de octubre de 2027 a las 24:00 horas

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales y las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato determinado en las cláusulas primera**. 2)** Para la expedición del seguro de Responsabilidad Civil que se pretende adquirir, se deberá tener en cuenta las especificaciones de las actividades que desarrolla la E.S.E. CLÍNICA en cumplimiento de su función misional y los servicios que seprestan a la comunidad, tales como consulta externa, cirugía, urgencias, sala de parto, así como el listado de los procesos judiciales y conciliaciones que se presentaren a partir de la vigencia de la póliza expedida para este ramo. **3**)El seguro de responsabilidad Civil, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:**4)** Se debe expedir una póliza cuya categoría sea de Responsabilidad Civil para clínicas y hospitales, amparando responsabilidad civil profesional médica y responsabilidad civil general.**2)**Debe amparar el Riesgo derivado de la prestación de los servicios de salud, dentro del territorio y Jurisdicción de Colombia.**3)**El monto asegurado será de MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1200.000.000.oo) **4)** Los beneficiarios del seguro serán los pacientes y/o los terceros afectados.5)Debe amparar daños morales que se puedan ocasionar, gastos médicos, y perjuicios extrapatrimoniales.**5)**De acuerdo a solicitud de la ESE Clínica la cobertura de la póliza tendrá cobertura desde el 28/ de Octubre de 2025 hasta 28 de Octubre de 2026 y deberá estar vigente durante el término de un año (365 días)**6)**El contratista deberá expedir póliza multiriesgo que ampare los bienes , enseres , equipos e infraestructura de la entidad, vehículo cuyo vigencia será del 28 de Diciembre de 2025 hasta el 28 de Diciembre de 2026 **7**)- Presentar la cuenta o factura de cobro por la póliza de seguro expedida. **8).** Ejecutar sus obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe. **9)-**.Cumplir con las obligaciones de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. **10)-**Entregar las pólizas en las instalaciones de la Entidad. **10).-**Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CUARTA-OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. asume frente EL CONTRATISTA las siguientes obligaciones y atribuciones: **a**) Designar a la persona encargada de la supervisión y verificación del cumplimiento del objeto contractual **b**).- Revisar y supervisar que se cumpla el contrato conforme a lo expresado en el presente documento. **c**).- Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la expedición del seguro de responsabilidad civil y multiriesgo de la Entidad **QUINTA - VALOR:** El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($313.787.921)**Incluido el IVA, si a ello hubiere lugar, suma que la ESE cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2026 con disponibilidad adjunta al expediente contractual. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera

- **POLIZA DE SEGURO DE PYME**: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 57.371.972)
- **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.785.000)
- **POLIZA DE SEGURO DE MANEJO** SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 7.151.900)
- **PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES OKZ-188** DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 16.803.502)
- **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 230.675.547)

SEXTA- FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación a la expedición de la respectiva póliza de acuerdo a la fecha estipulada en las especificaciones y la presentación de la facturación y/o cuenta de cobro correspondiente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social integral y pago de las estampillas a que hubiere lugar..**SEPTIMA. – REGISTRO y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales que hacen parte integral del presente contrato. **OCTAVA. PLAZO DE LA PÓLIZA:** El plazo de la póliza será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS es decir desde el 28 de Octubre de 2026 hasta el 28 de Octubre de 2027 para la **Póliza RC Clínica y Hospitales** y **Póliza Multirriesgo** desde el 28 de Diciembre de 2026 hasta el 28 de Diciembre de 2027 y **vehículos** desde el 28 de Diciembre de 2026 hasta el 28 de Diciembre de 2027 **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá expedirlas pólizas conforme a la vigencia requerida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato. **NOVENA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será hasta 28 de diciembre de 2026 **DECIMA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA serán supervisadas por LA E.S.E. a través del Subgerente Administrativo. **PARÁGRAFO:** El Supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato. **b)** Orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión de la celebración del contrato. **c)** Otorgar el visto bueno a la respectiva orden de pago tramitadas internamente por LA E.S.E. **d)**Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral de lo cual dejará constancia en la certificación de cumplimiento a satisfacción.

CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE A SU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.

DECIMA PRIMERA.- -NO VINCULACION LABORAL: Las partes estipulan expresamente que los servicios prestados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, no configuran relación laboral de dependencia, mandato o representación entre LA E.S.E. y EL CONTRATISTA, quien solo cumplirá el objeto encomendado con plena autonomía intelectual, técnica y administrativa; y sin estar sometido a subordinación alguna, limitado solo al cumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente contrato. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA solo tiene el derecho a exigir el pago de los valores que se compromete a cancelar LA E.S.E. derivados del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá cederse a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de la ESE CLINICA. **DECIMATERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante LA E.S.E. CLÍNICA y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA E.S.E. CLÍNICA, si ello fuere posible, renunciará a su ejecución. **DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONFLICTOS**: LA E.S.E. y EL CONTRATISTA harán lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pudieran surgir de la actividad contractual, diferentes a las constitutivas de causal de incumplimiento. En ese caso, las partes de este contrato acudirán a los medios de solución directa de controversias contractuales, como los amigables componedores, la conciliación, el arbitraje y solo agotados estos se podrá intentar por otros medios a elección en forma conjunta. **DECIMA QUINTA- LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre LA E.S.E. y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y se abstendrá de publicarla, comunicarla o de hacer uso de ella frente a terceros. **DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:1.- Estudio y documentos previos; 2.- Certificado de disponibilidad presupuestal,3.- Términos de condiciones 4.- Propuesta presentada por Seguros del Estado S.A. con todos sus anexos 5.- informe de evaluación, 6.- certificado de existencia y representación legal del Contratista, 7.- copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad, 8.- certificado de antecedentes fiscales del contratista y su representante legal, 9.- certificado deantecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal, 10.- copia del RUT, 11.- certificado de antecedentes judiciales del representante legal, 12.- constancia de aportes a seguridad social, 13.- Registropresupuestal y 14. los demás documentos del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requerirá dela expedición de los certificados de registro presupuestal correspondientes por parte de la ESE CLINICA **DECIMA NOVENA -: El** contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.